
 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS	Código: MM-GCP-P-020
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 5

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de reconocimiento de dignatarios mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: CARLOS BONILLA. CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPATIVOS FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: ADOLFO BULA RAMÍREZ CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 03/10/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de Gobierno; Director de Asuntos locales y de participación
-----------------------------	--

OBJETIVO	Realizar el reconocimiento de dignatarios teniendo en cuenta los documentos aportados y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
-----------------	--


 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS	Código: MM-GCP-P-020
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 5

ALCANCE	Inicia con la recepción de la solicitud de inscripción de dignatarios por escrito junto con los documentos necesarios y termina con la elaboración y notificación del auto de reconocimiento
----------------	--

BASE LEGAL	LEY 743 DE 2002
	DECRETO 2350 DE 2003
	DECRETO 890 DE 2008

DEFINICIONES
<p>ORGANIZACIONES SOCIALES: Cuando se habla de organizaciones sociales y comunitarias se hace referencia a un espacio de interrelación y trabajo compuesto por un grupo de individuos que se identifican con determinados intereses y que deciden actuar de común acuerdo, con el propósito de defenderlos, desarrollarlos y resolver de manera colectiva problemas compartidos.</p> <p>Las organizaciones sociales y comunitarias constituyen escenarios donde se elaboran y ponen en ejecución, iniciativas y propuestas a partir de las cuales se establecen relaciones de interlocución, cooperación, conflicto y negociación con distintos sectores de la sociedad y con el Estado.</p> <p>Son un espacio fundamental para la participación, ya que allí los ciudadanos se relacionan con otros a través de intereses comunes entorno a objetivos y acciones determinadas.</p>
<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Conjunto de mecanismos que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político.</p>
<p>JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. Es una organización comunitaria de carácter territorial, representativa de las personas que residen en un mismo barrio y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos.</p>
<p>DIGNATARIOS. Se entenderán por dignatarios aquellos cargos de elección popular que se dan al interior de las Juntas de Acción Comunal</p>


LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
<p>Los documentos necesarios para el registro de dignatarios son:</p> <p>a) Acta original de elección de dignatarios, suscrita por presidente, secretario de la asamblea y miembros del tribunal de garantías, si es copia certificada por el secretario del organismo de acción comunal. Si la elección fue por asamblea (acta de elección por asamblea), si la elección fue directa deben estar las actas parciales de escrutinio (1 por mesa) y el acta de elección directa,</p>

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS	Código: MM-GCP-P-020
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 5

b) Todas las planchas o listas inscritas con los respectivos programas.
c) Registro de votantes/asistentes,
d) Directorio de dignatarios y
e) Acta de asamblea previa.
Ver Art. 18 Decreto 890 de 2008.
(En lo que se refiere a los organismos de acción comunal de segundo, tercero y cuarto grado, se deberá acreditar la calidad de delegado, mediante certificación expedida por la respectiva dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, para efectos de la elección e inscripción de los dignatarios elegidos).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Recibir solicitud de inscripción de dignatarios por escrito junto con los documentos necesarios	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo	
2	Remitir la solicitud al profesional responsable de la Dirección de Asuntos Locales y Participación	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo	
3	Asignar al profesional.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de Asuntos Locales y Participación	
4	Verificar cumplimiento de requisitos de ley (validez de la asamblea y de las decisiones).	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional Universitario	
5	¿La elección fue por asamblea? - Sí , continúa con la actividad 6. - No , continúa con la actividad 7.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	
6	Revisar que las actas estén completamente diligenciadas y firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea y el acta final	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Informe de revisión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
	adicionalmente, por el Tribunal de Garantías.			
7	Revisar que las actas parciales de escrutinio estén firmadas por los jurados de votación y el acta final de elección directa por los jurados de votación y tribunal de garantías. <i>Elección Directa.</i>	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Informe de revisión
8	Verificar que el cociente electoral esté bien aplicado. ¿El cociente electoral es correcto? - Sí , retorna a la actividad 6. - No , continúa con la actividad 9.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	
9	Realizar la corrección sobre el cociente electoral e inscribir los dignatarios que resulten elegidos de la correcta aplicación del cociente electoral.	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	
10	Proyectar oficio dirigido a la junta con copia al tribunal de garantías, donde se les informe sobre los errores que se presentaron en la aplicación del cociente electoral y los dignatarios que en realidad fueron elegidos y serán inscritos en la Secretaría de Gobierno	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Oficio dirigido a la JAC con copia al Tribunal de Garantías
11	Proyectar auto de reconocimiento de dignatarios elegidos	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	Auto de reconocimiento borrador
12	Revisión del auto de reconocimiento de dignatarios elegidos	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Director de Asuntos Locales y Participación	Auto de reconocimiento

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS	Código: MM-GCP-P-020
	GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 5 de 5

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
13	Firma del auto de reconocimiento de dignatarios elegidos	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Secretario de gobierno	Auto de reconocimiento
14	Notificación del auto del reconocimiento al representante legal electos de la JAC	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Profesional universitario	

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:

Eficiencia

Eficacia

Efectividad